



CONSTANCIA SECRETARIAL: informo al señor Juez que el abogado Jhoan Sebastián Castro Noreña, en calidad de apoderado de la señora Luisa Fernanda Cardona Cardona quien figuraba como demandada en el proceso ejecutivo que en su momento adelantó en su contra la Cooperativa para el Fomento de la Educación Superior “COOFES LTDA”, allega escrito solicitando se ordene el levantamiento de la medida decretada en contra de su prohijada, por encontrarse terminado el proceso con ocasión a la operancia del desistimiento tácito y que en consecuencia se libre oficio dirigido a la pagaduría de la Fiscalía General de la Nación.

Hago saber además que, igual petición fue resuelta mediante auto del 19 de abril de 2022, según actuaciones obrantes en los anexos 01 y 02, solicitud digital – mes de abril de 2022, en donde no se accedió a lo solicitado, toda vez que al revisar el expediente físico se evidenció por parte de este Despacho que en dicho proceso no fueron decretas medidas cautelares.

Manizales, abril 29 de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2006-00222
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dejada en el proceso ejecutivo promovido por la **Cooperativa para el Fomento de la Educación Superior “COOFES LTDA”**, en contra de las señoras **Paula Andrea Cardona Cardona, Luisa Fernanda Cardona Cardona y Ana Patricia Polo Pérez**, no se accede a lo solicitado, toda vez que igual petición fue ya resuelta mediante auto del 19 de abril de 2022, mismo que fue notificado por estado electrónico del 20 de abril de 2022.

Conforme a lo expuesto, compártase a la dirección electrónica de la cual proviene la solicitud (sebastiancastronorenaled@gmail.com) copia del auto del 19 de abril de 2022 así como del proferido el día de hoy.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Hernán Pulido Cardona". The signature is fluid and cursive, with a large initial "J" and "P".

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**